

**FUNDACION INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

**VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN  
RESOLUCIÓN N°10/2024**

**APRUEBA INSTRUCTIVO DE ASIGNACIÓN DEL “PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES”  
PARA DEPORTISTAS SELECCIONADOS DE DUOC UC**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, con el objeto de apoyar y destacar el mérito deportivo de los estudiantes pertenecientes a las Selecciones Deportivas de Duoc UC, y en consideración a letra *vi*) de la Resolución de Rectoría N°06 de 2024, que aprueba el “Programa de materiales para estudiantes de Duoc UC”, se presenta su instructivo de asignación para estudiantes deportistas seleccionados de Duoc UC.

**VISTOS:**

1. Lo definido en el Reglamento N°06/ 2024, “Programa de Materiales para Estudiantes de Duoc UC”, sobre “la entrega de un aporte económico para apoyar de manera complementaria los gastos en que haya incurrido el estudiante para la compra de aquellos materiales semestrales correspondientes a las asignaturas curriculares y extracurriculares, debidamente inscritas”.

**RESUELVO:**

Aprobar el presente instructivo de asignación del “Programa de materiales para estudiantes” para deportistas seleccionados Duoc UC”.

El presente Instructivo regirá exclusivamente para el 2° semestre académico de 2024.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, diciembre 4 de 2024

**VELKO PETRIC CABRALES  
VICERRECTOR ECONÓMICO Y DE GESTIÓN**

ERC/SAI

**INSTRUCTIVO DE ASIGNACIÓN DEL  
“PROGRAMA DE MATERIALES PARA ESTUDIANTES” PARA DEPORTISTAS SELECCIONADOS  
DE DUOC UC**

I) Definición del Programa:

Este Programa consiste en la entrega de un apoyo económico complementario a los estudiantes deportistas seleccionados para sustentar los gastos incurridos en materiales e indumentaria deportiva en atención a su participación meritoria en los entrenamientos, campeonatos y otras actividades en representación de la Institución.

La asignación máxima por estudiante será de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

El aporte económico se otorgará única y exclusivamente durante la fecha señalada en este Reglamento.

II) Requisitos para postular:

- a. Ser estudiante regular del Instituto Profesional Duoc UC al momento del pago del aporte complementario.
- b. Contar con carga académica asignada al momento de la postulación y asignación, además de estar inscrito en las asignaturas extracurriculares TAEX, obteniendo una calificación de “logrado sobresaliente” al 30 de noviembre de 2024, según registros Institucionales en SAP<sup>1</sup>.
- c. No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia académica.
- d. Tener activa Cuenta Rut de Banco Estado para recibir los depósitos correspondientes al pago del aporte complementario.

III) Proceso de selección:

- 1) El proceso de selección se realizará el día 30 de noviembre de 2024 sobre aquellos estudiantes calificables al Programa.
- 2) Será responsabilidad del Jefe de Deportes y Actividad Física de Duoc UC la elaboración de la nómina de beneficiarios, en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos.

---

<sup>1</sup> Este requisito no aplica para aquellos estudiantes deportistas seleccionados de Duoc UC quienes se encuentren cursando su Práctica durante el semestre en curso.

IV) Asignación y pago del beneficio:

- 1) El beneficio será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios, en un plazo máximo de 20 días hábiles, una vez presentada la nómina de beneficiarios del Programa.

V) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a:

- 1) Aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC.
- 2) Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación precedentes.
- 3) Aquellos estudiantes que según el artículo 86, letra "c" del Reglamento Académico vigente, hayan sido Inhabilitados temporal o permanente para postular a becas, fondos u otros beneficios de la Institución.

VI) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que la Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.